

Requisitos para ser Gobernador de un Estado

Artículos 115, último párrafo

Toman parte en este debate los CC. JARA, RIVERA CABRERA, ENRIQUEZ, MANUEL HERRERA, GONZALEZ GALINDO, RECIO, PINTADO SANCHEZ, TERRONES, BRAVO IZQUIERDO, DE LOS SANTOS, CRAVIOTO, LOPEZ LIRA, MEDINA, JOSE ALVAREZ, GERZAYN UGARTE, ALONSO ROMERO, EPIGMENIO MARTINEZ, LUIS ESPINOSA Y VICTORIA.

EN la sesión de la tarde del miércoles 24 de enero se puso a discusión el último párrafo del artículo 115 que dice: "Sólo podrá ser gobernador constitucional de un Estado, un ciudadano mexicano por nacimiento.

El C. JARA, a nombre de la comisión, dice que se ha puesto que el ciudadano que sea gobernador deberá ser mexicano por nacimiento a fin de que la constitución particular de los Estados fije los demás requisitos.

El C. RIVERA CABRERA cree que además deben ser hijos del mismo Estado.

El C. ENRIQUEZ: "Vengo a propugnar aunque sea humildemente, en favor de la iniciativa que la diputación hidalguense ha presentado a la consideración de esta honorable Cámara; y vengo a propugnar por ella, señores diputados, en virtud de que creo que encierra una idea enteramente patriótica. El artículo 115, en su parte final, dice: "Sólo podrá ser gobernador constitucional de un Estado un ciudadano mexicano por nacimiento". Pues bien, señores diputados: si aprobamos esta parte final del artículo 115 quedaremos en las mismas condiciones de antes, porque entonces habrá lugar a las imposiciones y tendremos malos gobernantes. Es indudable que el individuo nacido en un Estado tiene para éste un cariño más acendrado, tiene mayores relaciones, parientes, amigos, y si resulta electo, es indudable también que se propondría administrar y cumplir a más y mejor con las obligaciones que le impone su carácter de gobernante. Para ilustrar el asunto de referencia traeré a colación un hecho de política local. En mi Estado, en el Estado de México, en las postrimerías del gobierno del señor Madero, surgió la pugna para la lucha electoral. Los liberales radicales nos pusimos en contra del partido católico y de los liberales moderados; éstos y el partido

católico presentaron la candidatura de Francisco León de la Barra; pues bien: Francisco León de la Barra no era ni siquiera vecino del Estado de México. Conforme a la Constitución local se podía ser vecino del Estado de México por dos conceptos: por una residencia efectiva de más de seis meses en el Estado de México, o bien por tener en el mismo Estado una propiedad raíz. Los liberales radicales, los maderistas, que estábamos en minoría, no contábamos con grandes elementos, pero sí contábamos con esa gran fuerza, la fuerza legal, y dijimos a Francisco León de la Barra: no puedes ser gobernador de nuestra tierra, porque, en primer lugar, no eres nacido en el Estado de México, y en segundo lugar, no eres vecino del mismo Estado. Pues bien, señores diputados, ¿saben ustedes lo que hicieron los reaccionarios y los conservadores? Se pusieron de acuerdo con la Cámara local y la Cámara local decidió, por medio de un decreto, que el hipócrita y falaz Francisco León de la Barra era hijo del Estado de México; pero Francisco León de la Barra tuvo un poco de pudor y entonces, para considerarse con mejor derecho del Estado, compró un terreno de a veinticinco pesos, me parece, no sé si en Texcoco o en Chalco; el señor Aguilar nos podrá ilustrar en este sentido.

El C. AGUILAR: No fue en Chalco, fue en Tlalnepantla.

El C. ENRIQUEZ: Pues bien, señores diputados: Francisco León de la Barra, por medio de los elementos que tenía, resultó electo gobernador del mismo Estado; desgraciadamente, señores diputados, el señor presidente Madero fue villanamente asesinado en febrero y la imposición se llevó a cabo; pues bien, por eso precisamente, para evitar casos como éste, yo me declaro partidario, señores diputados, de que para ser gobernador del Estado se exija la ciudadanía mexicana por nacimiento, y además, que sea oriundo y vecino del mismo por un período de tiempo no menor de un año inmediatamente antes de la elección. Ya dije, señores diputados, cuáles son las razones capitales: en primer lugar, que evitará la imposición de individuos extraños, y en segundo lugar, que este requisito de nacimiento y de vecindad trae como consecuencia, la mayor aptitud del individuo que ocupa la gubernatura, para llevar por buen camino al Estado que lo haya elegido. No quiero desarrollar más las consideraciones que tenía apuntadas, en virtud de que tanto la presidencia como la asamblea parece que quieren que el debate sea lo más breve posible para votar el artículo 115".

El C. MANUEL HERRERA: "Vengo a tomar la palabra en pro del dictamen de la comisión, al cual se acaba de dar lectura y que se encuentra en estos momentos a discusión. Lo considero de justicia, señores diputados, y por eso lo hago así. Efectivamente, creo que con la consagración de esta fracción no se hace otra cosa más que reconocer una vez más el principio del sufragio efectivo. Establece la fracción que para ser gobernador se necesita ser mexicano por origen. Perfectamente, señores diputados; no puede ser de otra manera, porque tendríamos que aceptar en el caso contrario a algún extranjero o a algún extranjero nacionalizado. Pero vamos a poner simplemente

te un caso para que veamos la justicia de esta fracción; quiero suponer este caso: cualquiera de vosotros, señores diputados, es nombrado ministro plenipotenciario en Francia, se traslada allá y allí nace un hijo suyo; en virtud del derecho internacional, el lugar en que se encuentra la embajada se reputa como suelo mexicano, y aquel hijo, aunque haya nacido en Francia, después de algún tiempo viene a la República Mexicana, y si sus padres son de Tamaulipas o de cualquier Estado, puede ser postulado para gobernador del Estado. No sucede así en el caso que voy a exponer: un individuo es de Tamaulipas, sale a un viaje y va a Yucatán; en Yucatán nace un hijo suyo, regresa a Tamaulipas después; en Tamaulipas es donde tiene vinculados sus anhelos, es donde se desarrolla, su infancia, donde su juventud también se desarrolla, es donde tiene propiedades y es donde tiene también vinculados sus intereses; pues bien: llega la época en que ese joven es hombre; y tiene una gran popularidad en el Estado; el Estado quiere postularlo; pero no puede porque no ha nacido allí, a pesar de que sus padres son de Tamaulipas y a pesar de que tiene en ese Estado todos sus intereses y todos sus afectos; no puede, señores diputados, porque nació en Yucatán, ser gobernador. Esto sencillamente es una violación a la soberanía de los Estados. Los Congresos locales son los que deben tener facultades para determinar las condiciones bajo las cuales pueda ser o no electo un gobernador. El Congreso de cada uno de los Estados es el que, constitucionalmente, lógicamente, jurídicamente, debe dictaminar cuáles son las condiciones para poder ser postulado gobernador y ser gobernador. De otro modo atacamos, por una parte y en primer lugar, a la libre elección, y por otro lado a la soberanía de los Estados. Consagremos, pues, señores, el principio del sufragio efectivo, y consagremos de una vez el principio de la libre elección”.

El C. GONZALEZ GALINDO: “Alguna parte de la asamblea ha impugnado la iniciativa altamente patriótica de que los gobernadores de los Estados sean precisamente nativos del Estado que van a gobernar. No sé qué miras políticas, porque no puede ser otra cosa, se traigan los señores diputados que vienen en contra de esa iniciativa, y mucho me extraña también que la 2a. comisión ni siquiera se haya dignado, dándose un aire de aristócrata, ni siquiera se haya dignado tomarla en consideración, porque cuando se presenta una iniciativa, debe de hacerse alusión a ella en el dictamen, pero aquí no ha sucedido eso; es quizá que se le ha considerado como falta de carácter, como cosa indigna que no merecía la digna atención de la honorable comisión.

El C. JARA: El señor diputado que está haciendo uso de la palabra no está en lo justo en sus apreciaciones; la comisión es tan democrata como él, quizá más que él, y si no hacemos mención a esa iniciativa a que él alude, es porque no la hemos recibido y no tenemos el don de la adivinación.

El C. GONZALEZ GALINDO: Es extraño, señores, que la 2a. comisión no haya recibido esa iniciativa; pero de todas maneras es de considerarse con alguna atención por esta asamblea. Se viene esgrimiendo el argumento

de que se va a atentar contra la soberanía de los Estados. ¡Qué escrupulosos son los señores diputados que así piensan! Cuando en este mismo artículo que estamos legislando se viene tratando sobre la manera adecuada de cómo deben hacer las legislaturas para cobrar sus impuestos, y al pedir los requisitos para un gobernador, se dice que venimos atropellando la soberanía, de manera que hay dos pesas y dos medidas. No hay igualdad, no hay equidad, y si conviene a los fines políticos de ellos, entonces se citan los artículos y entonces no se atropella la soberanía del Estado, pero cuando atañe a esos fines políticos, entonces si no hay que tocarlo, somos localistas. Pues, señores diputados, se debe ser localista porque así como somos mexicanos y no admitimos que un extranjero venga a ser presidente de la República, así no debemos consentir que en un Estado que va a ser, por decirlo así, presidente de aquel Estado, no debe ser el gobernador de otra parte más que del Estado. Quizá este localismo les moleste a algunos señores diputados, pero creo que no deben molestarse, desde el momento que en sus casas son localistas también, porque yo creo que ningún jefe de familia va a decir: yo doy libertad a cualquiera que venga a gobernar mi casa, porque yo no soy localista; pues de la misma manera en el Estado no debe permitirse que un ciudadano extraño vaya a gobernar. Si tienen alguna experiencia los señores diputados respecto de los gobernadores que en esta época revolucionaria han ido a gobernar Estados que no conocen, se habrán convencido de que lo han hecho muy mal, no por voluntad suya, sino porque, como he dicho, no conocen el medio, voy a poner por caso, por ejemplo, el Estado de Puebla; yo no soy de Puebla, pero estoy algo penetrado de lo que pasa allí. Desde que la revolución ha llegado y dio facultades extraordinarias a los jefes del ejército nombrándolos provisionalmente gobernadores, muchos de éstos, al tomar posesión de estos gobiernos, no conocen ni sus recursos ni sus elementos y, lo que es más, no conocen a los elementos revolucionarios de la localidad. En este concepto ha hecho un fracaso la revolución, y así como ha sucedido en Puebla ha sucedido en otras partes también. No cabe duda, señores diputados, que solamente los revolucionarios de la localidad son los que conocen a los enemigos de la revolución y quiénes son los partidarios de ella. Desde este punto de vista debiera tenerse como lógico atenerse a la relación de estos elementos genuinamente revolucionarios, y en el Estado de Puebla, lejos de ser así, ha sucedido que los verdaderamente reaccionarios, los reaccionarios por abolengo, los que han servido desde Porfirio Díaz hasta Madero, son los mejor atendidos. ¡Quién había de creer que en Puebla sea árbitro de los destinos de aquel Estado un don Felipe T. Contreras, zapatista, felicista, convencionista, huertista y actualmente carrancista! La situación del Estado de Puebla es un ejemplo típico de los Estados que están gobernados por gobernadores que no conocen el medio. En el Estado de Puebla es secretario de gobierno el señor don Marciano González; este señor no es del Estado de Puebla y, por consiguiente, se ha dejado envolver de elementos reaccionarios; el señor don Marciano González, que es secretario general de gobierno, dirige, por decirlo así, al señor general Cesáreo Castro, que es un revolucionario que no tiene tacha; pero él se confía en la dirección política del señor don Marciano González, y cada día va de

fracaso en fracaso, debido a que está dirigido el Estado por dos hombres extraños a él: Marciano González y Felipe T. Contreras. De Marciano González poco o casi nada tengo que decir, sino que fue uno de los que defecionaron en tiempo de la convención, y que ahora está enteramente dominado por Felipe T. Contreras. De este último sería preciso escribir un libro para decir todos los pecados políticos que tiene, y como no está en su Estado natal, poco le da que vaya de fracaso en fracaso. Esto que pasa señores, en la época revolucionaria, tiene que suceder en la época constitucional si se asienta en la Constitución política que puede ser gobernador cualquier ciudadano que no sea hijo del Estado! pero no deben darse por aludidos muchos de los señores diputados que tengan algún compromiso político; el señor De los Santos no puede molestarse desde el momento en que él es hijo de San Luis Potosí y, por consiguiente, está apto para ejercer el gobierno de aquel Estado. (Aplausos y risas). Esto no es por halagar al señor De los Santos, porque frente a él está también la candidatura del coronel Barragán, que también es del Estado. El señor Martínez Escobar temerá que si se deja esta ley favoreciendo a los hijos de un Estado podrá hacerle competencia el señor Palavicini. (Aplausos y risas). Yo creo, señores diputados, que el señor Palavicini no aspira al gobierno de aquel Estado, pero no lo digo sino porque sé que el gobierno de un Estado es poca cosa para él. El señor Palavicini puede, mañana cuando estén unificados los partidos de esta Cámara —y yo no creo que haya aquí enemigos de la Revolución; yo creo que los de la derecha y de la izquierda todos son revolucionarios; yo no creo que haya aquí condicionales e incondicionales, pues todos hemos luchado en la revolución y todos somos partidarios lo mismo de Obregón que de Carranza; ahora no hay partidos, pero mañana, como cosa necesaria, los habrá—. Pueda ser que el señor Palavicini vaya a representar el gobierno de la revolución en España o en Alemania y no será como antes de que se mandaba a los desterrados disfrazados de embajadores; no se trata de lo mismo, porque el gobierno del señor Carranza sabrá elegir sus elementos; él sabe distinguir a los verdaderos revolucionarios y sabe darles las comisiones para que son aptos. Esto no quiere decir que el señor Palavicini no pueda ser gobernador de su Estado natal, pero no podrá serlo del Estado de Nayarit. Los hijos que nacen en el extranjero, en el caso que se ha referido de un embajador, nacen en territorio mexicano, porque bien saben ustedes que el edificio que ocupa la embajada se considera como parte del territorio mexicano. Lo que hay que hacer, lo que nosotros debemos hacer en bien de los Estados que sufren bajo la mano de un gobernador que no conoce el medio y que no le detiene ninguna consideración, es precisamente hacer que sean hijos del mismo Estado que van a gobernar, porque no siempre será jefe de la nación un Venustiano Carranza, sino que puede volver otro Porfirio Díaz que mande a gobernar a un ciudadano de Campeche a Sonora, a uno de Tamaulipas a Yucatán, y a uno de Veracruz a Aguascalientes, y como esos gobernadores tendrán que ser impuestos, irán indudablemente de fracaso en fracaso, y entonces ¿de qué salimos, señores diputados? ¿De qué sirve que hayan muerto tantos miles de mexicanos porque el sufragio electoral sea efectivo? El señor licenciado Herrera decía que

se dejara en libertad el sufragio; pues la manera de dejarlo que sea libre es poner este requisito, porque si por una parte se ataca a la soberanía de los Estados, pero antes de definir hasta dónde llega la soberanía, no se puede pasar por ella. He dicho". (Aplausos).

El C. RECIO: "Aquí tenemos precisamente el caso típico del egoísmo ruín a que se hizo referencia en ocasiones anteriores. Mucho se debatió en esta asamblea si debía o no darse acceso a los escaños de esta Cámara a los latinoamericanos. La idea fue prohibida por gran número de diputados, y ahora que se trata de los nuestros, venimos a levantar en plena asamblea la tienda de campaña del localismo. No se acerta a comprender cómo haya quien sostenga teorías tan absurdas como esta. La comisión ha estado perfectamente cuerda al no hacer objeciones de ninguna clase y poner sencillamente su fracción, diciendo que sólo se necesita el requisito de ser mexicano por nacimiento para ser gobernador del Estado; si hubiese hecho otra cosa, hubiese caído también en el ridículo. La comisión tiene abogados competentes y personas de buen juicio y criterio que no cayeron en ese ridículo que sería sencillamente, señores, atropellar la soberanía de los Estados. Ya lo dijo el señor Herera, y aun cuando sabemos que hay un principio físico que dice: que siempre el eco es mucho más débil que el sonido que lo produce; como este es el argumento de la cuestión, necesario es sostener que en todas ocasiones la soberanía de los Estados se invadiría en esta forma. Cada Estado puede perfectamente adoptar la forma que le convenga en este sentido para ser gobernador; unos dirán que si necesitarán cinco años de vecindad; otros, más benévolo, exigirán un año, y otros pondrán en su Constitución que es necesario el requisito de nacimiento; pero nosotros no debemos ir a atropellar esa soberanía de los Estados, porque son ellos los que deben determinar qué cualidades debe reunir un ciudadano para ser gobernador en tal o cual Estado. Me parece que hay un decreto en el que dice que todos los que hubiesen prestado servicios eminentes a la patria tienen derecho a ser gobernadores en este cuatrenio en cualquiera de los Estados, y esto es perfectamente razonable, pues es un asunto político que debemos nosotros considerar en esta ocasión solemne. (Voces: ¡No, no!)

Ha habido algunos Estados de la República que han sido completamente reaccionarios en la contienda política, y en estos Estados no tenemos elementos de fuerza y de inteligencia suficiente para encauzar la opinión y no sería lógico que un hijo de Tamaulipas, de Sonora o Sinaloa, no pudiera ser gobernador de Tabasco o Yucatán. Creo que lo prudente, en esta ocasión, reflexionando este asunto, sería permitir, por convenir así a la política en la situación actual en que se encuentra el país, que durante las elecciones de este cuatrenio, sea gobernador de cualquier Estado cualquier mexicano, y que a partir de 1921 se tomen en consideración las proposiciones que han hecho los otros oradores".

El C. PINTADO SANCHEZ: "El compañero de Oaxaca y el señor Recio han venido a decir aquí que la iniciativa que propo-

nemos ataca la soberanía de los Estados, y que debemos votar por el dictamen de la comisión, pues bien, el dictamen de la comisión puede decirse que invade esa soberanía, fijando desde luego el número de diputados que debe tener cada una de las legislaturas, y, sin embargo, no quiere acceder a que se agregue ese requisito de que habla la iniciativa. La Constitución que siguió a nuestra emancipación de España —creo que fue en 1824— creó las entidades federativas; la Constitución de 57 vino a deslindar hasta en sus mínimos detalles la situación política de los Estados. Pues bien, señores, esto ha sido letra muerta y en todos los Estados hemos visto que se han atropellado los principios fundamentales de su política. Ha habido en Hidalgo gobernadores de Oaxaca y de todas partes que no han ido allí más que a enriquecerse, y esto ¿por qué? pues sencillamente porque van a regir entidades donde no tienen sentimientos ni vínculos que los ligen a ellas, y al tomar posesión de aquel puesto no se preocupan por los destinos de aquella entidad. Puede considerarse a los Estados como eran en la Constitución de 1857 en todas sus formas, bien como entidades propiamente dichas en su Constitución interior, bien en relación con el centro. Tenemos en todos los Estados los tres poderes, y en Hidalgo, además, el poder municipal. El Gobernador representando al poder Ejecutivo; el Legislativo que en algunos Estados está compuesto de seis o siete diputados que cuando no están bajo el dominio del gobernador están sirviendo los intereses de una compañía minera, petrolera, etc., siempre están dominados por el capital o por el gobernador. Derrocó la revolución a la dictadura de Porfirio Díaz; en seguida vino la usurpación de Huerta y después, nuevamente, la revolución empezó, como tenía que ser, poniendo comandantes militares, a fin de que controlaran la acción del gobierno; ahora todos esos comandantes resultan candidatos a gobernadores, y no se conforman con haber dispuesto de los bienes de aquellas pobres gentes, no se conforman con haber dejado los terrenos sin un grano de maíz, sin nada de cereales y haber embarcado en el norte enormes cantidades de ganado ¿y ahora nos van a decir que son gobernadores constitucionales? ¿Cómo van a resultar las Constituciones que den las legislaturas de los Estados bajo el dominio de estos comandantes militares? Como ellos quieren. Yo vengo a proponer a ustedes que tengan en cuenta nuestra iniciativa. No tenemos el prurito de que se acepte ni mucho menos, pero sí estamos convencidos de que obramos patrióticamente y de buena fe queremos que se adicione la última parte del artículo agregando que sean gobernadores de un Estado ciudadanos mexicanos por nacimiento e hijos del Estado. Ya el pobre pueblo mexicano lleva seis años de lucha, de sacrificios infinitos, de días negros y ha puesto su hacienda al servicio de la causa porque tiene la esperanza, más bien la ilusión, de que será imposible que llegue algún tirano a entronizarse en el poder. Hagámosle ver que no son vanas sus ilusiones, sino que se van a realizar y que en el seno de esta asamblea se está haciendo la Constitución que va a ser la roca inmensa donde se estrellen todas las tiranías y todos los tiranos". (Aplausos)

El C. JARA, miembro de la comisión de reformas a la Constitución: "La 2a. comisión de reformas a la Constitución no se empeña de

una manera obstinada en sostener sus conclusiones cuando no le asiste razón; es decir, que no tiene interés especial en que el dictamen que se ha presentado sea admitido en la forma exacta en que lo presentó, y si la 2a. comisión ha presentado el dictamen en su parte relativa en la forma que ustedes conocen, es porque, consecuente con los principios generales que se ha impuesto, ha querido establecer, para lo que respecta a los gobernadores, la misma forma que se estableció en lo que respecta al presidente de la República. De allí resulta que, por ejemplo, tratándose de las legislaturas de los Estados, tratándose del propio gobernador de los mismos, no entremos en más detalles que las legislaturas son las que tienen que resolver; porque una encontraría bueno lo que otras rechazarían. Si venimos a asentar lo que propone entre otros el ciudadano y compañero Sánchez, muchas entidades federativas rechazarían nuestro proceder; poniendo esta limitación; no es precisamente el nacimiento lo que hace que el hombre le tenga cariño a determinada parte de la tierra, a determinada ciudad. Cuántos hombres han nacido en alguna población y se han separado por un lapso largo de tiempo, han vivido la mayor parte de su vida fuera de allí y regresan después encontrándose una ciudad nueva, una población nueva con otros habitantes; se encuentran que unos han cambiado de ocupación, que otros han muerto, y aquel que llega es en realidad un verdadero forastero y no va a sentir la misma simpatía, el mismo cariño, el mismo afán por el adelanto y progreso de aquella población que el que haya vivido allí durante muchos años. Muchos ejemplos podría yo citar y especialmente me voy a permitir citar uno al señor diputado González Galindo. Mucio P. Martínez, gobernador del Estado de Puebla durante muchos años, nació allí en el Estado de Puebla; el señor Mercado, de Michoacán, ¿no era michoacano? y los ciudadanos michoacanos, y aquí puedo interrogar a la diputación de Michoacán, ¿estuvo muy contenta con el gobierno del señor Mercado? Pues si nació allí, debía haber sido un buen gobernador. El mismo ha dicho que podemos tener más tarde un Porfirio Díaz y a ello voy. En Yucatán, el señor Olegario Molina fue nativo de allí; creo que los yucatecos han de estar muy contentos al recordar el nombre de Olegario Molina por los magníficos recuerdos que dejó allí durante su gobierno. Como esos dos ejemplos, podría citar varios que demuestran de una manera palmaria que no es el nacimiento el requisito indispensable para ser buen gobernante. Respecto al requisito de vecindad más o menos prolongada, hemos querido dejarla a las legislaturas de los Estados para que ellas, en uso de uno de sus inalienables derechos, elijan lo que más les convenga. Así, pues, señores diputados, yo creo que vuestra soberanía está convencida de que la comisión no ha presentado el dictamen sin estudiarlo y más en esta parte que es tan interesante, sino que lo ha meditado, y lo ha presentado al Congreso en esta forma, que en el concepto de la misma comisión es la más adecuada, que es la que debe presentarse. No sé por qué, señores diputados, cuando se ha tratado lo que se relaciona con los municipios, se haya sido tan exigente en lo que toca a la soberanía de los Estados, y más tratándose de un asunto tan importante, de que el jefe del Ejecutivo de cada Estado, es decir, que nosotros, como Congreso Cons-

tituyente, seamos los que pongamos la pauta para que a ella se sujeten las entidades federativas, convenga o no a sus intereses. Así, pues, espero que, meditando la cuestión con serenidad, votaréis por el artículo de referencia”.

El C. TERRONES: “Realmente no se necesita mucha inteligencia para comprender que la Constitución únicamente debe limitarse a designar de qué nacionalidad deben ser los gobernadores y todo lo demás debe dejarse enteramente a las legislaturas de los Estados. (Voces: ¡No, no! ¡Sí, sí) Aquí está la tribuna para el que tenga ideas contrarias a las que vengo a exponer. Ya se ha dicho aquí con suficiente buena fe, porque aquí no se trata de abogar por tales o cuales ideas políticas ni mucho menos venir aquí a abogar por intereses personales; ustedes, que han sido los federalistas, deben comprender que si la Constitución designa o va más allá de los límites ya indicados, es decir, de que los gobernadores tengan que ser mexicanos, tengan que inmiscuirse en asuntos interiores de los Estados y eso hace la Constitución cuando designa el número de diputados que deben integrar el Congreso interior del Estado. Se trata, señores diputados, de ser consecuentes con los propios principios, y además de las ideas expuestas por los diputados que me han precedido en el uso de la palabra en favor del dictamen, quiero manifestar a ustedes que antes de dejar esta asamblea dejemos sentado el precedente digno de los principios constitucionales, de que todos aquellos que vengan a hablar en contra de las ideas expuestas, son retrógrados”.

El C. RIVERA CABRERA: “Cuando los sagrados intereses de la patria están en peligro, no puedo menos de rebelarme y venir a decir aquí muchas verdades como en el presente caso. ¿Quiénes vinieron a pedir aquí que se dejara el artículo tal como está en el dictamen? El señor diputado Recio, de Yucatán, que tiene enfrente la sombra del general Alvarado. (Aplausos nutridos). El señor diputado Manuel Herrera, que tiene enfrente así también la sombra del general Agustín Castro. ¿Hay algo más por lo que la comisión haya aceptado ese dictamen? Tal parece, señores, como que se quiere satisfacer muchas ambiciones de muchos señores militares que están esparcidos por toda la República y esto hay que decirlo con todo valor y con toda la virilidad, porque a mí no me arredra absolutamente ningún peligro”.

El C. BRAVO IZQUIERDO: “Nada tengo que agregar a las grandes verdades que ha declarado en esta tribuna el señor Rivera Cabrera. Esto es exacto y yo no sé cómo el escrúpulo de la honorable comisión no se fijó en ello, pues dice que es un ultraje a la soberanía de un Estado decir que sea hijo del mismo el que deba ser gobernador de él y no se ha fijado que en Puebla está un señor gobernador y candidato cometiendo una presión bárbara y que está con el machete en la mano para imponer su candidatura y ¿qué civil se le va a poner enfrente? Probablemente en el Estado de México será Alejo González el que se presente como candidato al gobierno del Estado; renunciará el mando de sus fuerzas; quedará como jefe de sus subordinados,

siempre a sus órdenes y que ejercerá la misma presión, esto es indudable. Ahora yo no llego hasta que se diga que sean hijos del Estado. Dicen que se hagan las elecciones de acuerdo con las leyes electorales del Estado; pues esto es mentira, porque ya vimos en épocas pasadas que el señor Nicolás Meléndez ganó las elecciones de Puebla, sin embargo de ser hijo de Veracruz y no reunir los requisitos constitucionales. Dice, por otra parte, el señor Jara, que esas eran imposiciones; pues es claro: si no eran electos por el pueblo, tenían que ser impuestos. En este caso, ¿por qué no vamos a levantar nuestra voz para protestar los que somos revolucionarios en contra de ese dictamen? ¿Qué, no tenemos grandes intelectuales en nuestros Estados? Señores diputados, es verdad que yo no sé si la 2a. comisión pretenda favorecer a determinada personalidad, pero la cuestión es que si nosotros aprobamos ese artículo, admitiremos la imposición en toda la República y la dejamos en las mismas circunstancias en que estaba antes de la revolución. La diputación del Estado de Oaxaca, conozco de ella uno o dos, entre ellos el señor Rivera Cabrera, que son hijos de Oaxaca y verdaderos revolucionarios; los demás son como otros muchos, que no quiero hacer alusiones personales, pero que nada más vienen vendidos, vienen pagados, son los eternos paniaguados de la política. (Aplausos estruendosos). Para declarar verdades yo no temo a nadie absolutamente. La verdad se debe decir aquí, que el Congreso Constituyente, que es la base de la felicidad futura de nuestra patria, debe consignar este hecho, y hacer constar los ideales del pueblo para que no sean burlados nuestros principios, porque así como protestamos contra Huerta, sería yo el primero en empuñar el rifle contra cualquier gobierno para echarlo abajo". (Aplausos nutridos).

Se permite a la segunda comisión que retire su dictamen para modificar el último párrafo del artículo 115 que ha sido motivo del debate.

En la sesión de la tarde del jueves 25 de enero se presentó el último párrafo del artículo 115 en la forma siguiente:

"Sólo podrá ser gobernador constitucional de un Estado un ciudadano mexicano por nacimiento y nativo de él, con residencia no menor de cinco años anteriores al día de la elección".

Todavía hubo un ligero debate.

El C. DE LOS SANTOS: "Pido que la palabra "residencia" se cambie por esta otra: "vecindad". La residencia es una y la vecindad es otra.

El C. CRAVIOTO: "Estoy perfectamente de acuerdo con la redacción del artículo; pero me permito llamar la atención de la asamblea y de la comisión sobre la forma incompleta como ahora está. Hay este caso: se puede tener residencia de cinco años anteriores al día de la elección; por ejemplo, un niño puede vivir en un Estado, supongamos, de la edad de dos años

a siete, y esta residencia no basta; pido a la comisión y a la honorable asamblea se sirvan ordenar lo conveniente para que la residencia sea durante la mayor edad. (Voces: ¡No; cinco años inmediatamente antes del día de la elección!)"

El C. LOPEZ LIRA: "Yo propongo que no se limite sólo a los gobernadores interinos o provisionales. (Voces: ¡No, no!) En el caso de que desaparezcan los poderes de un Estado y que el Ejecutivo de la Unión nombre un gobierno provisional, que es el que convoca a elecciones, tiene mucho interés de que ese gobernador sea originario o vecino del Estado de que se trate".

El C. MEDINA, miembro de la comisión estima que son de igual valor las palabras "residencia" o "vecindad".

Por fin el párrafo queda redactado en la forma siguiente: "Sólo podrá ser gobernador constitucional de un Estado un ciudadano mexicano por nacimiento y nativo de él o con vecindad no menor de cinco años anteriores al día de la elección".

Fue aprobado por ciento quince votos contra veintiséis.

El tema de los gobernadores se suscitó de nuevo en la sesión permanente comenzada el día 29 y acabada el 31 de enero. En la sesión de la tarde del día 29 se propuso, por la comisión de constitución, un artículo transitorio exceptuando a determinados Estados de la República para el efecto de tener gobernadores dentro de lo dispuesto por el artículo 115.

El C. JOSE ALVAREZ: "He pedido la palabra contra el dictamen de la comisión, que propone ciertas excepciones para determinados Estados de la República, en los cuales podrán ser gobernadores del Estado, en el próximo período, individuos que, sin ser hijos de ese Estado, reúnen las demás condiciones que probablemente las legislaturas de los Estados deberán poner, o no sé si llegará esta honorable asamblea hasta proponer que aquí también se establezcan todas las condiciones para poder ser gobernador de un Estado. Como dije anoche, señores diputados, yo veo con bastante pena esa invasión de la soberanía de los Estados, porque no puede llamarse de otra manera el hecho de que aquí sea donde se pongan condiciones, donde se establezca quiénes pueden ser gobernadores de los Estados. Ya que en el próximo período de elecciones no rezan con el C. Primer Jefe determinadas excepciones que se establecieron en la Constitución, que con los militares no rezan determinadas excepciones que también se prescriben en la Constitución, y ahora se trata de que únicamente en tres o cuatro Estados puedan ser gobernantes, individuos que no hayan nacido en ese Estado, ¿qué motiva eso, señores diputados?

Se trata de que en los Estados no se mencionan en el proyecto a que se ha dado lectura puedan figurar determinados individuos para que ocu-

pen el puesto de gobernadores en esos Estados, por decirse que son los únicos que pueden ocupar ese puesto en tales entidades.

Señores diputados: en aquellos Estados puede ser muy bien que no haya revolucionarios nacidos en ese Estado y que puedan ser gobernadores; pero yo digo que, si en aquellos Estados se restringe esa libertad, debe hacerse absolutamente lo mismo para todos los Estados. (Voces: ¡No, no!) La misma razón que hay para que se permita hacer esto en unos Estados la hay para que se haga en todos los demás Estados. Yo no sé por qué es este miedo, y voy a decir lo que a este respecto me imagino: hay individuos, señores diputados, que no tienen más méritos que ser nativos del Estado y tener mando. Que otro que no es del Estado postularán a un individuo, aunque no sea de allí, porque tiene méritos revolucionarios; y por eso ellos, asustados, espantados, quieren que no se permita que esos individuos vayan a postularse. No se trata de una imposición; si nosotros nos ponemos en este terreno, yo sencillamente digo a ustedes, parodiando aquel dicho vulgar que dice: "No hay peor cuña que la del propio palo"; yo prefiero aguantar la imposición de un extraño que la de un hijo del Estado. (Voces: ¡No, no!) Sí, señores diputados. ¿Por qué motivos vamos a hacer distinción entre dos individuos igualmente impuestos? Si impuesto es un hijo del Estado, quiere decir que es un servil y villano; si impuesto es un extraño, es tan servil y villano como aquél, pero siquiera no tendrá compadrazgos, compromisos de amistad que pueda tener un hijo del Estado. Por tal motivo, señores diputados, yo creo de justicia que se permita con amplia libertad que en este período que viene, si establecemos que en algunos Estados puedan ser gobernantes... (Voces: ¡No, no!), debemos dejar esta libertad absoluta para todos los demás. En caso de que esta honorable asamblea no crea conveniente dejar esa libertad, que yo creo de justicia, ¿por qué motivo se va a impedir a un hombre que ha dado su sangre, que ha trabajado más que muchos de los hijos del Estado, que pueda tener el derecho de postularse? ¿Por qué no va a tener el derecho de postularse? Que se le permita el derecho de postularse. Si los hijos del Estado lo postulan, quiere decir esto que han reconocido méritos en él, y de esta manera no es una imposición. Ahora bien, si la asamblea determina que no se debe permitir eso, entonces que no haya excepción ninguna, porque entonces resulta vergonzoso hacer la excepción que se trata de hacer. ¡O todos, o ninguno!"

El C. GERZAYN UGARTE: "Vengo a tratar el asunto tan importante que se propone en forma de artículo transitorio a nuestra Constitución, y reclamo de ustedes benevolencia y la atención que merece. No se trata del patriotismo local, del regionalismo enervante, sino de intereses más altos: las cuestiones más trascendentales que tratan de la pacificación nacional. El hecho de que el Congreso Constituyente llegase felizmente al término de sus labores, la perspectiva de una época mejor para nuestra patria, el anhelo vivo que hay en todas las conciencias porque se afirmen las conquistas de la revolución en todos los órdenes de la vida individual, quedaría trunco,

señores diputados, si dejándonos arrastrar por un lirismo inoportuno e inconveniente creyésemos que la sola expedición de nuestra carta magna, su promulgación solemne en el país, va a traer como por ensalmo el rocío benéfico que todos esperamos, el aquietamiento de las pasiones, el resurgimiento de la nueva vida, el entrar de lleno a la actividad, al trabajo, a la reconstrucción nacional. Y bien, señores diputados, esto debemos confesarlo, no podrá ser, no será así. El señor diputado Alvarez, con buen juicio, habló en contra de la moción, porque, evidentemente, toda distinción, toda excepción, sea para enaltecer o para deprimir, es odiosa. Hagamos un breve considerando de la situación de nuestro país y llegaremos a la conclusión de que las conquistas que dejemos sentadas en nuestra carta magna de 1916-1917 tendrán que anrmarse a través todavía de cruentos y dolorosos sacrificios.

Nuestra carta magna es el producto de la aspiración liberal, el producto de las ideas más nobles y de las aspiraciones más altas; pero al frente de estas aspiraciones cristalizadas ya en preceptos que sirvan de guía para nuestra patria, se alzará seguramente el enemigo, el conservador, que no ha sido vencido todavía, y no será extraño, señores diputados, que quienes de vosotros ceñís espada, tengáis que desenvainarla para hacer que esta carta magna triunfe, como fue necesario sostener después del 57 los principios que en la Reforma llegaron a consumir la obra de los gloriosos hombres de Ayutla. Nuestro país, ardidado por una guerra civil de seis años, desangrado por esa misma guerra, empobrecido en sus recursos materiales, va a entrar en la etapa más difícil, en la prueba verdadera, que es la de su reconstrucción; a ello estamos obligados todos, a aportar los elementos que cada cual traiga a fin de llegar al mejor resultado que todos proponemos. Los estadistas de ahora preocuparánse por los hondos problemas que enfrente de su mesa de trabajo van a surgir al día siguiente de que el orden constitucional se establezca. El militar va a tener todavía que seguir persiguiendo al enemigo en todos los vericuetos, en todas las serranías, hasta hacerle reconocer el triunfo del partido liberal. El hombre de ciencia, lo mismo que el rudo campesino, el hombre que se preocupa en finanzas, como de las fuentes de la actividad nacional, en los ferrocarriles, en todo lo que signifique el florecimiento del país, porque esperamos con toda la convicción de patriotas, que nuestra patria resurgirá más grande de lo que fue en el pasado; todos, digo, debemos aportar nuestro contingente para que la obra no quede trunca. Y bien, señores diputados, uno de los problemas que se presentará seguramente, inmediatamente que se haga la convocatoria a elecciones, será el de las elecciones para los gobiernos de los Estados. La iniciativa de adición, mejor dicho, el artículo transitorio que se propone, señala unos cuantos Estados que ciertamente no son todos los que deben estar comprendidos. Pregunto yo a la honorable asamblea: ¿El Estado de Morelos podrá quedar comprendido dentro del precepto de restricción al candidato para gobernador del Estado, para que se le exija a éste ser nativo del lugar o residente en él por cinco años? ¿El Estado de Chihuahua, centro de la reacción Orozquista, núcleo, vigor y fuerza de donde el villismo ha tomado su fuerza, en donde ha esta-

do amagada no sólo la paz interior de la República, sino nuestra estabilidad con el exterior, puede quedar dentro del precepto, dentro de la restricción para nombrar gobernador? Durango, limítrofe con Chihuahua, en las mismas condiciones geográficas, en igualdad de condiciones difíciles para la pacificación, ¿deberá quedar comprendido en la restricción para elegir gobernador a un hijo del Estado? Un civil, señores, no tendría ninguna fuerza material ni moral para acabar con el bandidaje que queda y con la reacción que seguirá agitándose allí. Aguascalientes, Guerrero y otros tantos Estados que pueden enumerarse, ¿no deben estar comprendidos en la necesidad restrictiva política, para hacer que en un período inmediato no entre en vigor desde luego el artículo que estableció la restricción para candidatos a gobernadores de los Estados? Yo creo que sí, señores. Yo espero del buen juicio de la asamblea que, inspirada en el deseo intenso de que la revolución no fracase, que cuanto antes se llegue al término de la lucha, que pronto la paz sea un hecho, y además, cuando ya fue establecido el precedente de no poner en vigor desde luego las restricciones necesarias para los candidatos a diputados, porque se violaba, se restringía a los militares altos méritos para poder ir al Congreso Constitucional en razón de no haber podido renunciar su investidura, su alta función política para ser candidatos a diputados, aprobasteis que por esta razón ese artículo no entra en vigor y la asamblea toda secundó a los iniciadores de tal idea; aprobasteis también, que en razón de un necesario estudio, estudio hondo y concienzudo, se aplase también la reforma de inamovilidad del Poder Judicial; hay, pues, antecedentes, señores diputados. El artículo transitorio es, como su nombre lo indica, de vida efímera; no es como la conquista consignada en cada artículo de la Constitución, que será, y yo lo deseo y ojalá que así suceda, de eterna vida nacional. Por esto, CC. diputados, quiero que serenéis vuestros ánimos, que quitéis los prejuicios de falta de patriotismo en quienes proponen eso, porque yo soy el primero en reconocer que quienes han traído esta idea lo han hecho impulsados por el deseo que tienen de ver restablecido en sus Estados el orden y la prosperidad. Me refiero al Estado de Oaxaca, legendario de glorias y legendario de vergüenzas; Oaxaca, en donde todavía no hemos consolidado, ni quizá consolidemos en varios meses las conquistas de la democracia, las conquistas de la revolución constitucionalista. ¿Podemos esperar, podemos creer que haya elecciones y que éstas recaigan en un civil, porque militares sólo podríamos citar a Meixuero o a García Vigil, que hace tanto tiempo no está en su Estado y que llegaría ya sin fuerza moral, iba a dar fin, iba a dar cima a la pacificación de esa entidad federativa? Si seguimos haciendo la enumeración, señores diputados, alcanzaremos a ver que realmente es posible; es patriótico que el artículo relativo a las condiciones de los gobernadores para los Estados no entren en vigor desde luego para este inmediato período, y voy a dar razones. Los Estados de la República no tienen el mismo período de gobierno unos que otros. Tienen actualmente corriendo desde el cuartelazo a la fecha, y haciendo la computación del tiempo que falta a esos Estados, en donde el período para que termine el gobernador es de un año, en otros de año y medio, en otros dos años y el que más de tres años; hay períodos que están para terminar, faltando seis u ocho

meses. ¿No es posible aceptar que transitoriamente, por esos períodos pequeños de tiempo que faltan, se acepte que las elecciones para gobernador no se hagan con la restricción del artículo relativo, que impone la condición de origen y vecindad por cinco años? Yo creo que sí, señores diputados. Por esto yo me inscribí en pro; pero realmente debemos no querer que se excluyan de esta enumeración de Estados a los demás de la República. Ningún peligro hay para Estados gloriosos como Coahuila, Sonora, como Jalisco, como todos aquellos que se han visto en las convulsiones, en los espasmos de la guerra, y que han sabido dar hijos dignos para combatir a la usurpación y afirmar los ideales de la democracia en nuestro país. Yo digo que en estos Estados hay hombres de donde escoger, hombres revolucionarios buenos, y que la ley en aquellos Estados es un verdadero palenque de méritos; pero, señores diputados, para esos Estados no hay peligro, porque no se impone la condición de que vayan individuos extraños a gobernarlos. Al contrario: la libertad electoral dará amplio campo, y ya lo tienen, y lo tienen por esto, porque la preparación electoral ha sido allí un hecho; las candidaturas han sido lanzadas; los hombres públicos han sido discutidos, esos Estados seguramente que no se sienten afectados en lo más mínimo con que esta restricción salvadora vaya a quitarnos del peligro de que el zapatismo continúe enseñoreado del Sur; de que el villismo continúe enseñoreado en el Norte, y que en la península, en la frontera con Guatemala, en el límite con Chiapas, siga siendo aquél un peligro constante para la invasión de los emigrados en Guatemala, que estando nada más a la expectativa de una flaqueza del gobierno, de una dificultad del gobierno, nos traerá la constante preocupación de que esa región de la República no pueda controlarse en el período más inmediato que nosotros deseamos. Por eso, señores diputados, si estas consideraciones son atendibles, creo que ningún perjuicio, creo que ninguna dificultad habrá para que aceptéis que solo para el período inmediato, que repito, no es inmediato cabal de cuatro años, son períodos que yo podría informar a la asamblea, en los cuales hay de un año hasta tres el mayor, porque de 1913 a 1917, períodos que habían empezado ya después del gobierno de la usurpación, están casi para concluir, períodos que se iniciaron después están a medio transcurso, y períodos de tiempo reciente o que ya debieron haber empezado si hubiera habido elecciones, habría transcurrido un año cuando menos. Si estas consideraciones son aceptadas por la asamblea, tendremos que suplicar a la comisión que hiciera comprender a toda la República en la no vigencia del artículo relativo a elección de gobernador durante el inmediato período electoral para los gobiernos de los Estados. Quiero hacer esta aclaración que juzgo indispensable decir: "El Ejecutivo federal convocará a elecciones para gobernadores de los Estados cuando por las circunstancias de pacificación en ellos, así estime que sea conveniente hacerlo". Esta es la idea que la comisión pueda completar; pero creo que en el fondo, señores diputados, estaréis convencidos de que para que la Constitución sea un hecho, para que sea un hecho la Constitución que vamos a expedir, necesitamos, antes que todo, tener como un principio, sin el cual no podrá concluirse la guerra,

el dominio absoluto de los Estados que pueden ser un refugio de la reacción y del bandolerismo.

El C. RIVERA CABRERA: Señores diputados: procuraré ser lo más sereno posible, porque no puede menos que indignar el ver que se viene a hacer de esta tribuna del Congreso Constituyente una tribuna populachera de campaña electoral. Esto es lo que se está haciendo aquí.

Dicen los firmantes de la moción de que se está tratando que en los Estados de Yucatán, Oaxaca, Chiapas, Aguascalientes y no recuerdo cuáles otros, (voces: ¡Durango!) no hay hombres nacidos ni avecindados allí que puedan ser gobernadores y que tengan.... (Voces: ¡No dice eso!)

Dice así: (Leyó). Y bien, señores, yo me siento como ciudadano oaxaqueño, realmente avergonzado de que mis propios paisanos vengan a decir aquí que no hay en Oaxaca un ciudadano hijo del Estado que sea adicto a la revolución. (Siseos). Y digo yo, señores, ¿el general García Vigil, ventajosamente conocido por todos los revolucionarios, no es un hombre capaz para desempeñar con acierto y dignidad revolucionaria el gobierno del Estado de Oaxaca? (Voces: ¡Sí, sí!) Y Enrique Liceaga, que ahí se sienta, y que también es oaxaqueño, del estado mayor del general Obregón, ¿no podrá ser capaz de desempeñar este delicado encargo? Esto, tratándose de militares, y de civiles, allí está el licenciado Juan Sánchez. (Aplausos). Es capciosa la argumentación que se ha hecho, y, por lo tanto, cae por tierra por su mismo peso. (Voces: ¡Todos pueden ser candidatos!) Todos pueden ser candidatos, como dice el señor Gerzayn Ugarte, pero no todos llenan los requisitos que hemos exigido aquí, para que puedan ser candidatos, y para que esas personas por quienes particularmente los señores firmantes están interesados puedan llegar a esos puestos, es que se ha hecho esta iniciativa que tiene mucho de censurable.

Cuando aquí se trataba de las condiciones necesarias para que un ciudadano pudiera ser electo diputado a este Congreso se habló del vínculo de sangre. Esto muy pronto lo olvidaron los señores que hicieron la iniciativa, y se han olvidado del vínculo de sangre, que es el que hace nacer amor por la tierra, a fin de trabajar por lograr su más grande felicidad.

Para que nuestra Constitución se afirme, para que los principios libertarios que esta honorable asamblea ha inscrito en la carta magna puedan ser un hecho dice el señor Ugarte, es necesario que los militares, que los hombres que actualmente se encuentran en determinado estado, sean los gobernadores de esos lugares.

El C. UGARTE: No he dicho yo eso.

El C. RIVERA CABRERA: Eso es lo que quiso usted decir; y yo digo: Si queremos que los principios que se inscribieron en la bandera glorio-

sa de la revolución sean un hecho, hagamos que se cumplan estrictamente esos mismos principios; y uno de ellos, el más sagrado, es el de que no pueden ser gobernadores de los Estados aquellas personas que no tienen con ellos ni vínculo de sangre, ni vínculo de tierra. Y precisamente, señores, ya que de militares se habla, ellos son realmente los llamados a pacificar el país, los que deben emprender una campaña activa y vigorosa en contra de los reaccionarios, pero como tales militares; señores esa es la tarea que les está encomendada, y si se quieren neutralizar sus efectos vigorosos démosles el gobierno de un Estado, y entonces plácidamente se quedarán en sus sillones rellenos de pluma y no perseguirán con eficacia al enemigo, que es el que se pretende echar por tierra. (Aplausos). Por tanto, suplico a ustedes atentamente se sirvan desechar la iniciativa presentada por los señores yucatecos y oaxaqueños. (Aplausos).

El C. ALONZO ROMERO: Señores diputados: después de haber oído las argumentaciones fundadas, los conceptos perfectamente sentados y expresados con toda ingenuidad por el señor diputado Ugarte, no puedo menos que sentir un profundo desprecio por las frases vertidas por el señor diputado Rivera Cabrera, quien ha venido a festinar el asunto que en este momento está a debate. (Voces: ¡No, no!) Sí, señores tengan la bondad de escucharme. El señor Rivera Cabrera ha venido a sentar argumentos completamente falsos; ha venido a decir que en esos Estados de que habla la iniciativa no hay personas aptas, capaces de poder regentear los destinos. Nosotros, en nuestra iniciativa, no hemos confesado ridículamente que en dichos Estados no existe un hombre capaz de regentearlos. (Voces: ¿Entonces?) Lo que sí, que en esos Estados, en estos momentos, atendiendo a la situación política en que se encuentran, no existen hombres identificados con la revolución debido a las circunstancias especiales porque han atravesado. Entre ellos se cuentan Yucatán, Oaxaca, Chiapas y otros que ha señalado el señor Ugarte. Nuestro propósito, nuestra tendencia, es demostrar que somos más patriotas que aquellas personas. . . . (Voces: ¡No, no!) Sí, señores; porque queremos demostrar que no tenemos más tendencia que conservar la unidad revolucionaria. En estos momentos difíciles es imposible conservar la armonía en esos Estados, debido a que, por circunstancias especiales, necesariamente tendrán que existir representantes militares y gobernadores civiles; y se va a establecer un verdadero conflicto entre ambos individuos (Voces: ¡No!), que tendrán que acarrear al Ejecutivo de la nación serias controversias. Nosotros queremos demostrar, de una manera clara y terminante, que somos más revolucionarios que el señor Rivera Cabrera, que no es más que un despechado, un hombre en cuya imaginación plebeya cruzara la idea de constituirse en Califa de Tehuantepec. (Voces, desorden, campanilla). ¡Sí, señores!

Nosotros, como dijo el señor Ugarte, no tenemos la pretensión de que se consideren únicamente los Estados que se ha señalado, no tenemos la pretensión de que sean exclusivamente esos Estados, con objeto de que la revolución no pierda su armonía y para que la República se encuentre en paz,

con objeto de que esos Estados estén regidos por hombres identificados con la revolución, porque nunca llegaremos a una conclusión y eternamente seremos los verdaderos responsables y los hombres que nunca trabajamos en pro de la paz de esos Estados si no ponemos todos nuestros esfuerzos y todas nuestras energías para conservar la unidad revolucionaria. (Aplausos).

EL C. MARTINEZ EPIGMENIO: Señores diputados: acaba de asentar aquí vuestra señoría de sangre azul (risas); una falsedad tan falsa como ésta. ¿Por qué decir aquí que lo que acaba de decir el señor Rivera Cabrera no es verdad? Pues, sí, señores diputados, hablaba uno de mis anteriores y decía (risas), que se invade la soberanía de los Estados, que se ataca a las garantías individuales, y cuando nos conviene, en el artículo 3o., no atacamos una garantía individual, y yo fui uno de aquellos que con más argumentos atacué esa garantía individual (Voces: ¡Uy, uy!) si yo dí mi voto en favor del artículo 3o. fue por el bien común, señores diputados. Así aquí el artículo, esta parte a discusión, es en favor de una minoría y no en favor del bien común. La revolución no sólo se hizo y no sólo se han levantado los revolucionarios por lo que se relaciona con la cuestión agraria y por la parte económica. No, señores diputados. También en su mayoría existe la cuestión política, y que los pueblos de nuestra República estaban ya cansados de tener tiranos, de tener déspotas, déspotas que nacían del centro; y si nosotros, señores diputados, hemos luchado, y no sólo hemos luchado, sino que huído a esos déspotas, por qué, pues, vamos a creer.... (Voces: ¡Ya, ya!) que de nuevo vuelvan a su estado primitivo? No voy a aceptar como verdad que los que están en ciertos Estados sean déspotas. No, señores diputados; pero aquí tuvimos un señor diputado por el Estado de Puebla, de la parte Sur, de la sierra, que entre otras cosas que le habían encargado sus conciudadanos era que el gobernador del Estado fuera hijo del Estado. (Risas). Voy allá, señores diputados. En un artículo creo que hizo la proposición y no se aprobó. Entonces este señor diputado se fue para la sierra, y si no que lo diga aquí el diputado Federico Dinorín si si es verdad lo que digo o no; si es verdad, también, que la parte de la sierra de Puebla no se ha levantado por la cuestión agraria o por la parte económica, sino por circunstancias políticas; y yo creo que si en Puebla nos van a meter un hombre extraño, creo que la mayor parte del Estado de Puebla tendrá que levantarse en armas. No creo yo, por otra parte, señores: es hasta indigno e indecoroso para nosotros. ¿No hay hombres capaces de gobernar? Veamos a Puebla; allí tenemos al general Lechuga. (Voces: ¡Uy, uy!) Señores diputados: el general Lechuga creo que la mayor parte de ustedes conocerán su trabajo, que es un hombre bastante valiente como militar y que no se le puede tachar nada de que no sea hijo del Estado. Ahora, si queremos civiles en Puebla, no nos faltan civiles. Entre hombres civiles tenemos allí al doctor Cabrera. El señor Alonzo Romero nos ha dicho que en su Estado no hay revolucionarios reconocidos, el caso es que él ha venido a este Congreso. (Risas)

La convocatoria del C. Primer Jefe dijo que sólo podían venir a este Congreso revolucionarios reconocidos, y si él está aquí luego entonces no es revolucionario reconocido. El señor Ugarte acaba de (Risas). Voy allá, señores diputados. El diputado Ugarte dijo que deben existir militares en los Estados porque hay revolución, pero nosotros hemos dado para eso, en uno de los artículos, facultades extraordinarias al Ejecutivo para que cuando los Estados estén en estado anormal se consideren esos Estados en Estado de sitio.... (Risas). Sí, señores; vamos allá. Muchos, también, no son militares, y en ese caso el Ejecutivo tiene facultades para nombrar al gobernador, al comandante militar, no otra cosa (risas), dice que habrá elecciones. (Voces y risas). Estoy hablando, señores diputados.

Un C. DIPUTADO: Hace veinte minutos comenzó a hablar el señor y está hablando puras vaciedades.

El C. MARTINEZ EPIGMENIO: Por otra parte, el señor Ugarte dice que habrá elecciones hasta que, este que... (risas); desde el momento en que no hay gobernador no se podrá convocar a elecciones. (Voces: ¡Abajo!) Suplico a la asamblea que el voto que demos a favor de que todos los gobernadores de los Estados sean hijos de los Estados lo sostengamos aquí, señores diputados.

El C. ESPINOSA: Señores diputados: antes que todo, (voces, desorden, campanilla), antes que todo, pido la benevolencia de todos ustedes y les suplico de la manera más encarecida tengan la bondad de escucharme. Esta es la última vez que tengo el honor de dirigiros la palabra supuesto que estamos ya para levantar el campo. Vengo a defender el dictmen que ha presentado la comisión, con una convicción íntima y con una convicción altísima.

Mi actitud en esta Cámara, mi actitud radical como la del que más lo haya sido, me pone a cubierto de cualquiera consideración indecorosa hacia mis ideas personalistas, que no las tengo ni las he tenido nunca, porque precisamente en esta tribuna es donde más he hecho hincapié que yo nunca he seguido banderías personalistas de nadie. (Voces: ¡Ahora?) Siempre, siempre señores diputados; consta en el Diario de los Debates. Así es que, señores diputados, yo les suplico que, por ser esta la última vez que hable sean benévolo y me escuchen con paciencia. Cuando se discutió el artículo 115 y se votaron todas sus adiciones, una a una; cuando lleguemos a la última, que se refiere precisamente a que los gobernadores de los Estados sean hijos nativos de ellos o tengan una residencia de cinco años al aacerse la elección, yo estuve con todos los que así pensaron y voté por la afirmativa, y esto se explica porque no podía ser de otra manera, porque yo, como revolucionario, tengo estas ideas, y por lo tanto, no podré traicionarlas ni podré votar de otra manera, señores diputados; pero ahora las cosas son enteramente distintas; no se trata de la generalidad de los estados del norte o del centro, en donde desde 1910 tremola airosa y triunfante la bandera de la revolución; aquí se trata de los Estados del sur, y suplico que se tenga paciencia para escucharme porque no vengo a denigrar a -

los Estados del sur, tan dignos como los del norte en tda su vida política y tan patriotas como los que más; vengo sencillamente a asentar una verdad indiscutible; en los estados del sur de la república no ha habido una verdadera revolución; ha habido reacción. Allí solamente los hombres han empuñado las armas para lanzarse a la conquista del porvenir. Sentada esta gran verdad que nadie se atrevería contradecir, queda bien planteado el problema; pero debo hacer antes una aclaración. Las cinco diputaciones que pidieron la adición al artículo transitorio, que es el que estoy sosteniendo, no dijeron lo que se dice aquí en la consideración de la segunda comisión dictaminadora, porque a mí me consta que fueron dictadas en un momento angustioso y de suprema ligereza y que por eso no se mentó lo que aquí se escribió. Soy el primero en confesar que no son mis ideas. No está, de acuerdo con lo que nosotros dijimos. Dijimos que en todos los Estados que aquí se enumeran hay revolucionarios; que el pueblo en su mayoría, el pueblo humilde, lo que se entiende por verdadero pueblo, es revolucionario, que hay allí también militares y civiles de altas miras. Así lo dice nuestra iniciativa; pero por condiciones muy especiales que no vienen al caso en estos instantes así está en nuestra exposición, y creo de justicia y muy necesario aclarar este punto porque yo soy el primero en no estar conforme con lo que aquí se asienta a pesar de haberlo escrito por mi mano; pero, como digo a ustedes, me lo dictó el C. diputado Machorro Narváez. (Risas).

El C. MACHORRO NARVAEZ: Señores diputados: es cierto que en el momento en que se pasó la iniciativa para dictaminar lo hicimos así, tal vez con alguna ligereza; pero el señor diputado Espinosa era el amanuense y entiendo que se hacía solidario de todos los conceptos que se vertían en ella.

El C. ESPINOSA: Queda, pues, explicado por qué está redactado en esta forma, y por estas consideraciones la comisión no tiene en ella ninguna responsabilidad ni culpa ninguna, yo únicamente. (Risas). Vengo a defender por otra parte, la soberanía de los Estados, como el mío, porque aunque he venido a esta asamblea trayendo la representación de los círculos electorales de Oaxaca, en esta tribuna hablo como chiapense, como hijo del Estado de Chiapas. Vengo a defender sus intereses; y aquí, más que nunca, demostraré que no me guía ningún fin ni ninguna mira bastarda, porque entonces vendría a pedir que se redujera esa limitación no solamente a lo que aquí se explica, sino a pedir algo más.

Nosotros no pedimos que no entren a la lucha, que no entren a la campaña electoral todos los ciudadanos mexicanos que se crean con derecho para entrar a esta lid. No venimos a pedir que sean determinados individuos civiles o militares los que jueguen su candidatura; esto sería vergonzoso, sería denigrante, y yo no lo soportaría nunca. Aquí se quiere una libertad más amplia que la misma libertad que la Constitución aquí reformada consigna. Y la razón, señores, de por qué yo he escrito esta iniciativa como hijo de Chiapas, voy a decirla en pocas palabras: allá no ha habido, como os dije, quien se levantara secundando el movimiento en una forma poderosa, sino al

contrario: tres o cuatro individuos únicamente se levantaron con escasísimos elementos, que no tuvieron resonancia, que no hubo quien acudiera a su llamado. Allí nos levantamos.... (Risas), cincuenta revolucionarios en mi Estado natal; pero yo no vengo a reclamar ningún puesto en la gubernatura de mi Estado (risas y voces: ¡ah!); yo me lancé a la revolución desde 1913; no he pedido jamás ninguna recompensa a mis servicios ni he dicho nunca en esta asamblea lo que he hecho por servir a mi patria. Allí, nadie mejor que yo, conoce estas circunstancias; últimamente cuando se cambió el gobierno y entró el C. coronel Pablo Villanueva, un revolucionario puro, de antecedentes brillantes como soldado del pueblo, se llevó por artes politiqueras de algunos chiapenses que se encuentran en la capital de la República, a un individuo de secretario general, a quien se le había procesado en el puerto de Salina Cruz por considerársele cómplice en la traición y asesinato del general Jesús Carranza. Este era el secretario que el grupo intrigante que residía en México había impuesto a ese revolucionario sencillo y honrado de grandes principios; este individuo, lo primero que hizo, porque tenía cuatro hermanos de cabecillas rebeldes en el Estado de Chiapas y su padre había muerto en el terreno del enemigo....

—Un C. DIPUTADO, interrumpiendo: ¿Quién era?

—El C. ESPINOSA: Consuelo Ruiz; este individuo, repito, por un lado aparentaba ser leal al gobierno constitucionalista, supuesto que era un reaccionario disfrazado, y por otro lado, con propios, mandaba avisos a sus hermanos para que sorprendieran a las fuerzas nuestras y se les tendieran emboscadas con el fin de despedazarlas. Esta era la obra de ese individuo, señores diputados.

Por otra parte, en la frontera Sur de la República, en la ciudad de Tapachula, Estado de Chiapas, existe un club de politiqueros intrigantes, todos ellos chiapanecos, los mismos que sirvieron en Guatemala, en connivencia con Estrada Cabrera, para separar a mi querido Estado de la República Mexicana. Ellos mismos se encuentran en Tapachula intrigando, queriendo ser también gobernadores electos. Estos individuos, que allí estuvieron en connivencia con Flavio Guillén, que es un chiapaneco, que me avergüenzo de que sea un paisano, estuvo con esos individuos que allí conspiran, que allí traicionan y están de acuerdo con los rebeldes mexicanos que se encuentran del otro lado del Suchiate, y los tiene al corriente de toda nuestra política y de los actos de la revolución. Es por eso que yo propongo solamente, que yo quiero que haya una campaña electoral amplia, no precisamente que se les corten las alas a los revolucionarios del Estado que tengan méritos, porque ciertos méritos son justos y se sabrán sobreponer a cualquiera intriga que sobre ellos se desprendiera; pero esto no sucederá porque no existen esos revolucionarios de altísimo prestigio, y es por esto que yo defendiendo los intereses de mi pueblo, prefiero a un extraño, revolucionario que a un individuo reaccionario y disfrazado, que muchas veces tal vez

sea más funesto que un revolucionario extraño. Ya ven, señores, que no vengo defendiendo un personalismo; vengo mirando muy alto y pidiendo a ustedes por el engrandecimiento de mi patria chica; vengo a pedirles que se planten allí principios revolucionarios que apenas si se conocen, a pesar de que los gobernadores que ahí han hecho cuanto ha sido posible con objeto de implantar los principios regeneradores de nuestra gran causa, pero el medio es sumamente hostil.

Allí, como girón apartado del centro de la República, las ideas llegan muy de tarde en tarde. Así, pues, se hace indispensable una labor verdaderamente revolucionaria, y ésta jamás podrán hacerla los individuos que no tengan idea remota de lo que es la revolución.

Voy a terminar, señores diputados. El Estado de Oaxaca, que conozco, porque de allí vengo, se encuentra en peores condiciones aun que el Estado de Chiapas, no porque no tenga hijos dignos, no porque no tenga hijos honrados; tampoco a éstos se les cierran las puertas: si ellos van allá en lucha honrada y tienen esos méritos verdaderos, ellos triunfarán; pero el Estado de Oaxaca tiene un problema militar terrible. Allí la sierra toda está en armas con los rebeldes que capitanea Meixueiro; todas las llanuras, todos los valles, todas las ciudades, todos los pueblos de importancia; pero ellos se han remontado a la sierra y en número muy considerable bajan de cuando en cuando a otras poblaciones indefensas. Este es un problema que no se resolverá mientras no exista allí un gobierno fuerte, mientras no exista allí un hombre lo suficientemente capaz de dirigir aquella campaña contra los rebeldes serranos hasta llegar a aniquilarlos. Si se encuentra un hombre que sea nativo del Estado de Oaxaca y puede hacer frente a esta situación tan difícil, es seguro que el pueblo oaxaqueño, siempre digno a pesar de que ha tenido también muy malos mexicanos, sabrá sacar adelante a este individuo que representa nuestras aspiraciones. (Aplausos).

El C. VIDAL: Me permito manifestar que el licenciado Cepeda y yo, que somos de la diputación de Chiapas, no firmamos esa iniciativa.

El C. ESPINOSA: Pido la palabra para un hecho. La iniciativa la firma la diputación de Chiapas, que son tres diputados.

El C. BRAVO IZQUIERDO: Pedí la palabra sencillamente para aclaraciones que considero de interés. Me llama poderosamente la atención que los provincialistas yucatecos vengán a proponer a esta honorable asamblea una iniciativa tan... enteramente de acuerdo con sus ideas, lo que significa que han venido a este Congreso Constituyente no a cumplir con un deber como ciudadanos mexicanos, sino a cumplir con un deber de amigos; es decir, vienen a hacer labor personalista. Yo sé perfectamente que en Yucatán existe, en el partido obrero, un candidato que llena todas las aspiraciones del pueblo, y sé que de esto tiene conocimiento el señor Héctor Victoria. Yo supliré

caría, por tanto, al señor Héctor Victoria, tuviera la bondad de contestarme si no es verdad que hay un candidato de los obreros de Yucatán para el gobierno del Estado.

El diputado VICTORIA contestó que, en términos generales, hay yucatecos capaces de gobernar su propio Estado. Lo único que hacemos constar es que no habrá jamás, que habrá muchas personas adictas a la revolución.

El general BRAVO IZQUIERDO acusa a la diputación de Oaxaca, como a la de Yucatán, de ser personalistas. Se suscita una disputa de palabras fuertes entre el diputado Manuel Herrera de Oaxaca y el señor general Bravo Izquierdo. Se les obliga a retirar las palabras ofensivas y el resultado es que se desecha el famoso artículo transitorio por una votación de ciento cuarenta y un votos por la negativa contra diez por la afirmativa.